

4.037 Áreas de Conservación Municipal

ENTENDIENDO que el concepto de gobernanza de las áreas protegidas se refiere a las interacciones entre estructuras, procesos y tradiciones que determinan cómo se ejerce el poder y se cumple con las responsabilidades, cómo se toman las decisiones y cómo participan los ciudadanos y los diferentes sectores sociales en la gestión de dichas áreas;

ENFATIZANDO que el concepto de buena gobernanza de las áreas protegidas está asociado a procedimientos justos, y procesos de negociación y búsqueda de consenso entre una pluralidad de actores e interesados, lo cual redundará en que se cuente con mejores bases para la toma de decisiones en la sociedad;

RECONOCIENDO que el *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* aprobado por la 7ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Kuala Lumpur, 2004), identificó los retos relacionados con la promoción de una amplia participación de los interesados en la gestión de las áreas protegidas, prácticas de buena gobernanza y distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la conservación;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la UICN identifica cuatro formas de gobernanza de las áreas protegidas: gubernamental, compartida, privada y comunitaria;

CONSIDERANDO que las Áreas de Conservación Municipal son espacios naturales o modificados, marinos o continentales, que contienen biodiversidad y/o recursos naturales importantes, prestan servicios de los ecosistemas y/o poseen importancia cultural, y son establecidas o reconocidas por el municipio mediante un instrumento legal o municipal en concordancia con las políticas ambientales y de uso del suelo y las políticas de desarrollo del país concernido y del correspondiente sistema de áreas protegidas;

NOTANDO que las Áreas de Conservación Municipal son un instrumento idóneo en procura de los objetivos de conservación de la biodiversidad, el manejo de conflictos socio-ambientales, la reducción de la pobreza, el cumplimiento de los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* y la aplicación de los principios del enfoque por ecosistemas, al vincular los esfuerzos de conservación con las necesidades locales, la conservación de los recursos hídricos, los servicios ambientales y la promoción del ecoturismo, entre otros;

RECONOCIENDO que las Áreas de Conservación Municipal contribuyen a los esfuerzos de descentralización y desconcentración del manejo de los sistemas de áreas protegidas y al reconocimiento de autonomías territoriales, locales y étnicas; y que surgen desde las estructuras municipales y de la sociedad civil vinculada a los espacios naturales, propiciando un sentimiento de apropiación y participación de los involucrados, incluyendo actores tradicionalmente marginados, tales como mujeres, jóvenes y minorías étnicas;

HACIENDO NOTAR que las Áreas de Conservación Municipal se observan todavía como espacios vulnerables ante el poco reconocimiento que reciben de la legislación y los sistemas nacionales de áreas protegidas;

CONSCIENTE de la necesidad de identificar sitios de aprendizaje y de fortalecer las capacidades de gestión, así como el desarrollo de indicadores y seguimiento que permitan monitorear las experiencias en este campo; y

CONSCIENTE TAMBIÉN de que las Áreas de Conservación Municipal, por su origen y objetivos de conservación, están estrechamente relacionadas con las otras formas de gobernanza: compartida, comunitaria y privada;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a todos los países del mundo a:
 - (a) reconocer el valor de las Áreas de Conservación Municipal para la conservación de la biodiversidad y su importancia para aumentar la efectividad de los sistemas de áreas protegidas; y
 - (b) difundir las lecciones aprendidas a través de materiales e intercambios referentes a este asunto; y

2. SOLICITA a los Estados miembros de la UICN que, en la medida de lo posible, integren las Áreas de Conservación Municipal a los sistemas nacionales de áreas protegidas;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa de la UICN 2009-2012:

3. INSTA a la Directora General a:
 - (a) reconocer el valor de las Áreas de Conservación Municipal para la conservación de la biodiversidad y su importancia para aumentar la efectividad de los sistemas de áreas protegidas; y
 - (b) desarrollar capacidades para promover y asistir a las iniciativas que involucren a los miembros de UICN en la creación y fortalecimiento de Áreas de Conservación Municipal, a través del apoyo técnico y financiero; y
4. SOLICITA a las Comisiones de UICN que promuevan y apoyen:
 - (a) la realización de estudios técnicos, legales y políticos en cada una de las regiones del mundo en apoyo de las Áreas de Conservación Municipal, como herramientas efectivas para la conservación de la biodiversidad y la promoción del desarrollo local;
 - (b) el desarrollo de sitios de aprendizaje y la diseminación de materiales para la promoción de las Áreas de Conservación Municipal;
 - (c) la construcción de un banco mundial de datos que permita monitorear el avance de este instrumento de conservación; y
 - (d) la introducción de las Áreas de Conservación Municipal dentro del *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* del CDB en ocasión de la 10ª Reunión de la Conferencia de las Partes en 2010, a fin de incidir en las políticas globales que regulan este tipo de gobernanza de áreas protegidas.

El California Institute for Public Policy hizo notar para que conste en actas que esta Resolución fue originalmente redactada en español y se refiere a un nivel de gobierno que en muchos países puede ser urbano y rural, en tanto que en el idioma inglés la palabra 'municipal' por lo general hace referencia a unidades de gobierno local que son principalmente urbanas.